

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación urgente sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno de España para garantizar el cumplimiento de los principios de neutralidad e imparcialidad institucional de las Universidades en Cataluña,

Congreso de los Diputados, a 8 de octubre de 2020.

Edmundo Bal Fracés

Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de octubre se hacía pública la sentencia contra la Universidad de Barcelona por vulnerar los derechos fundamentales a la libertad ideológica y a la libertad de expresión de sus profesores y su alumnado, y el derecho a la educación, tras la aprobación por parte del claustro de la referida Universidad del "Manifiesto conjunto de las universidades catalanas de rechazo de las condenas de los presos políticos catalanes y de la judicialización de la política", durante el mes de octubre de 2019.

La sentencia estima la demanda en su totalidad presentada por el colectivo "Universitaris per la Convivència" y argumenta que la Universidad «ha infringido su deber de neutralidad al no ser una institución de representación política». Como consecuencia de todos estos sucesos, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Barcelona ha declarado nula de pleno derecho el acto de aprobación del manifiesto y condena a la Universidad de Barcelona a publicar la sentencia en su página web oficial durante el plazo de un mes.

Por su parte, el Defensor del Pueblo en respuesta a la queja presentada por "Universitaris per la Convivència", en relación a las actuaciones impulsadas por las diferentes universidades en Cataluña y la aprobación del referido manifiesto por los claustros de profesores universitarios después de hacerse pública la sentencia del Tribunal Supremo que condenaba a los líderes independentistas, hace un llamamiento a estas instituciones a «respetar el principio de imparcialidad que es complemento necesario del deber de las administraciones públicas al que se refieren el artículo 103.1 de la Constitución Española y el artículo 30.2 del Estatuto de Cataluña». Así mismo, el alto comisionado de las Cortes Generales recuerda en relación a estos acontecimientos que «las universidades, como instituciones vinculadas al cumplimiento de los fines que les asigna el ordenamiento jurídico, están integradas por personas con amplia diversidad ideológica, por lo que sus órganos de gobierno deben respetar esa diversidad cuando ejercen sus funciones, sin asumir o presentar como propia de la institución una determinada posición ideológica».

La sentencia choca frontalmente con la posición defendida hasta el momento por el actual Gobierno de España, que a través de documento oficial ha afirmado «que la Universidad pública no está sometida al principio de neutralidad sino al principio constitucional de pluralismo».